

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

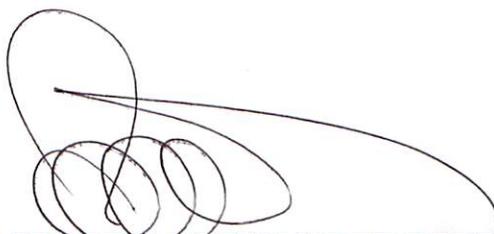
INTERLOCUTORIO No. 609

RADICACION No. 2017-00310-00

Teniendo en cuenta el anterior escrito presentado por el apoderado dela parte ejecutante y con el fin de darle trámite al mismo, el despacho DISPONE:

Antes de proceder a correr traslado del dictamen pericial arrimado por el apoderado actor, el despacho dispone que se arrime el avalúo catastral del predio cautelado, tal como lo dispone el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO